

CG/009/2016

ACUERDO QUE PROPONE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL, RELATIVO A LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A LAS ORGANIZACIONES CIUDADANAS A EFECTO DE INCENTIVAR ACCIONES DIRIGIDAS A LA PROMOCIÓN DE VOTO, REALIZAR ACTIVIDADES CONJUNTAS CON EL INSTITUTO, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015 – 2016.

ANTECEDENTES

1. Con fecha primero de enero de dos mil quince, entró en vigor el Código Electoral del Estado de Hidalgo, contenido en el decreto número trescientos catorce de fecha diez de diciembre del año próximo pasado y publicado en el Periódico Oficial del Estado el veintidós de diciembre de dos mil catorce.
2. Con fecha veintiséis de febrero de dos mil quince, fueron aprobadas por el Consejo General, las Reglas del Instituto Estatal Electoral para la Promoción del Voto por parte de Organizaciones Ciudadanas.
- 3 Con fecha treinta de noviembre del año próximo pasado, fue aprobada la creación e integración de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, por parte del Consejo General de este Instituto.
4. Con fecha quince de diciembre de dos mil quince, se realizó la sesión especial de instalación del Consejo General para el Proceso Electoral Local 2015 – 2016, en el que se renovará al Poder Ejecutivo, Legislativo y Ayuntamientos del Estado de Hidalgo.
5. En misma fecha, se realizó la cuarta sesión extraordinaria del mes de diciembre del Consejo General a través de la cual se aprobó el Calendario de Actividades correspondiente al Proceso Electoral Local 2015 – 2016.
6. Con fecha veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en reunión de trabajo, los Consejeros Electorales y los integrantes de Comisión de Capacitación y Organización Electoral, analizaron el anteproyecto presentado por la citada Comisión de la Convocatoria para las Organizaciones Ciudadanas que deseen participar para la promoción del voto o realizar actividades conjuntas con el Instituto, durante el Proceso Electoral Local 2015 – 2016, con el objeto de que los asistentes a la misma tuvieran conocimiento previo y, de ser el caso, realizaran las observaciones o adecuaciones que estimaran pertinentes para ser discutidas y resueltas al interior de la mencionada reunión.

7. En razón de lo anterior y a efecto de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, se emite el siguiente acuerdo con base en los siguientes:

CONSIDERANDO

I. Con fundamento en el artículo 66, fracciones I y III, del Código Electoral del Estado de Hidalgo, es atribución del Consejo General, vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y las del propio código comicial, sus reglamentos y acuerdos que se aprueben, así como atender lo relativo a la preparación, desarrollo, vigilancia, cómputo y declaración de validez de los Procesos Electorales Locales.

II. El artículo 3 del Código Electoral en la Entidad, establece que la promoción de la participación ciudadana para el ejercicio del derecho al sufragio corresponde al Instituto Estatal Electoral, a los Partidos Políticos y a los candidatos. El Instituto Estatal Electoral emitirá las reglas a las que se sujetarán las campañas de promoción del voto que realicen otras organizaciones.

III. De conformidad con el artículo 48 fracción VI del Código Electoral del Estado de Hidalgo, es uno de los fines de este Instituto el llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.

IV. Asimismo, el artículo 79 fracción II, inciso d) prevé como atribución de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica el orientar a los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones político electorales diseñando y proponiendo estrategias para promover el voto entre la ciudadanía.

V. Tal y como lo establecen los artículos 6 y 8 de las Reglas del Instituto Estatal Electoral para la Promoción del Voto por parte de Organizaciones Ciudadanas, el Instituto llevará a cabo la promoción del voto y coadyuvará a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, para lo cual emitirá a más tardar durante el mes de enero, en el año en que se celebre la elección, la convocatoria para la inscripción de aquellas organizaciones interesadas en la promoción del voto o en realizar actividades conjuntas con el Instituto, a efecto de incentivar acciones dirigidas a la promoción del voto, brindar asesoría y orientación, difundir materiales del Instituto, concertar acciones de información, difusión y comunicación, o bien, celebrar actividades de capacitación, culturales, talleres y eventos diversos.

VI. Por su parte el artículo 9 de las citadas Reglas para la Promoción del Voto por parte de Organizaciones Ciudadanas establece que la referida convocatoria deberá contener al menos lo siguiente:

- a. Periodo de registro de las y los interesados.
- b. Procedimiento de registro.
- c. Documentación que deberá presentar.
- d. Se ostenten con su emblema determinado
- e. Presentar el plan de promoción del voto que llevaran a cabo.
- f. Duración de la campaña.
- g. Relación de las personas participantes y responsables.
- f. Domicilio de la Agrupación.
- g. Presentar declaración de aceptación de las Reglas para la Promoción del Voto por parte de Organizaciones Ciudadanas.

VII. En virtud de lo anterior, el Consejo General ha analizado los términos, requisitos y condiciones de la convocatoria sujeta a aprobación, misma que reúnen los requisitos legales atinentes, además de contener una redacción clara y precisa que permite una comprensión sencilla de los alcances de cada uno de los documentos que se mencionan.

VIII. Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 3, 48 fracción VI, 66, fracciones I y III, 79 fracción II, inciso d) del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 6, 8 y 9 de las Reglas del Instituto Estatal Electoral para la Promoción del Voto por parte de Organizaciones Ciudadanas, se pone a consideración del pleno el presente, a efecto de que se apruebe el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueba la Convocatoria para las Organizaciones Ciudadanas que deseen participar para la promoción del voto o realizar actividades conjuntas con el Instituto, durante el Proceso Electoral Local 2015 – 2016, misma que obra agregada al presente acuerdo y que es parte integrante del mismo.

Segundo.- Notifíquese el contenido del presente Acuerdo en los estrados de este Instituto, y publíquese en la página web institucional.

Pachuca, Hidalgo a 27 de enero de 2016

ASÍ LO APROBARON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, MEDIANTE EL VOTO DIRECTO DE LOS

CONSEJEROS ELECTORALES: LIC. GUILLERMINA VÁZQUEZ BENÍTEZ; LIC. BLANCA ESTELA TOLENTINO SOTO; MTRO. AUGUSTO HERNÁNDEZ ABOGADO; MTRO. SALVADOR DOMINGO FRANCO ASSAD; LIC. MARTHA ALICIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ; LIC. URIEL LUGO HUERTA; Y MTRO. FABIÁN HERNÁNDEZ GARCÍA, QUE ACTÚAN CON SECRETARIO EJECUTIVO, LIC. JERÓNIMO CASTILLO RODRÍGUEZ, QUE DA FE.

La presente corresponde a la última foja del **Acuerdo CG/009/2016** que propone la Comisión de Capacitación y Organización Electoral al Pleno del Consejo General, relativo a la Convocatoria dirigida a las Organizaciones Ciudadanas a efecto de incentivar acciones dirigidas a la promoción de voto, realizar actividades conjuntas con el Instituto, durante el Proceso Electoral Local 2015 – 2016, aprobado durante el desarrollo de la segunda sesión extraordinaria de fecha **veintisiete de enero de dos mil dieciséis**.